



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 483-2017-MPH/A.

Ayacucho 15 AGO. 2017

VISTO:

El Informe N°420-2017-MPH-GDEA/SGTA/49.51. de fecha 11 de agosto de 2017 proveniente de la Sub Gerencia de Cultura Turismo y Artesanía, sobre Agradecimiento Reconocimiento y Felicitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, en el marco del Día de la Artesanía Ayacuchana, la Sub Gerencia de Cultura Turismo y Artesanía solicita reconocimiento "por su aporte en su labor de Artesano" con el objetivo de preservar y difundir el legado que nos dejaron nuestros antepasados en la artesanía y gracias a ello, Ayacucho es considerado como Cuna de Artesanos y Capital de la Artesanía Peruana;

Que, la señora Julia Uribe Letonia viene contribuyendo en la difusión de la tradición, valor cultural e importancia económica, social del Arte Ayacuchano;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a la señora JULIA URUBE LETONIA por su amplia trayectoria en el Arte Textil y por su contribución y desempeño en preservar y difundir el Arte del Tejido.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora Julia Uribe Letonia, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Cultura Turismo y Artesanía, Imagen Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE